



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del servicio
Educativo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Martín de Porres,

16 ABR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 185 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02 – ASGESE

Señor(a):

Director(a) de las II.EE Públicas

Presente. -

Asunto : Reitero solicitud de reporte de cantidades de galones lejía para devolución.**Referencia** : OFICIO MÚLTIPLE N° 145-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02 – ASGESE

MEMORANDO N° 676-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-E.LOG.

RESOLUCION JEFATURAL UGEL.02 N° 00005-2019-ADM

Licitación Pública N° 001-2018-UGEL.02

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle y a la vez para indicar que la UGEL.02, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 145-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02 – ASGESE, ha solicitado carácter de urgente realizar el registro de las cantidades de galones de lejía (marca HI LIMP) disponibles en su institución entregados en los meses de septiembre a diciembre del 2018 en el link <https://sites.google.com/view/asgese-ugel02/asgese> los cuales deberán permanecer en custodia a espera del recojo de bienes por parte de la empresa PRODUCTOS YULI DEL PERÚ.

Al respecto, contamos con instituciones educativas OMISAS (Anexo I), por lo que exhortamos a realizar dicho reporte en un plazo no mayor de 24 horas bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Cualquier consulta adicional, por favor comunicarse al número (01) 615-5800 anexo 16031 (Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo) o al correo electrónico john.espinosa@ugel02.gob.pe del Sr. John Espinoza Jacho (Especialista ASGESE).

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

Rímac



ANEXO I

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OMISAS EN EL REPORTE DE LEJIA - OFICIO MULTIPLE N° 145-2019-MINEDU/VMGO/DRELM-UGEL.02-ASGESE

N° ORDEN	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE I.E. (SEGÚN ESCALE)	NIVELES	Condición. I.E.	RED	DISTRITO
1	320544	0391-1 FLOR DE AMANCAES	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 01	RIMAC
2	320817	3019 PATRICIA TERESA RODRIGUEZ	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 01	RIMAC
3	320780	3015 LOS ANGELES DE JESUS	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 01	RIMAC
4	320761	3012 EL ALTILLO	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 01	RIMAC
5	320657	2063 CORONEL JOSE FELIX BOGADO	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 01	RIMAC
6	320860	CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 02	RIMAC
7	320539	389 VIRGEN DE LOURDES	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 02	RIMAC
8	320681	3001 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 02	RIMAC
9	321416	INSTITUTO SEVILLA	Primaria / Secundaria	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 02	RIMAC
10	320879	ESTHER CACERES SALGADO	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 01	RIMAC
11	713546	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 03	RIMAC
12	320600	2099 ROSA MERINO	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 03	RIMAC
13	320676	2083 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 03	RIMAC
14	320596	2001 TNTE. CRNL. ALFREDO BONIFAZ	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 03	RIMAC
15	320884	VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Jardín	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 03	RIMAC
16	305727	0385 JOSE OLAYA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
17	305732	0386 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
18	305845	2052 MARIA AUXILIADORA	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
19	305992	3094	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
20	305831	2041 INCA GARCILASO DE LA VEGA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
21	305888	2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
22	777029	SONRISAS DE JESUS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
23	305973	3056 GRAN BRETAÑA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 05	INDEPENDENCIA
24	305770	0390-3 TAHUANTINSUYO	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 05	INDEPENDENCIA
25	305893	2058 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 05	INDEPENDENCIA
26	305925	3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 05	INDEPENDENCIA
27	305746	0392	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 06	INDEPENDENCIA
28	305708	0319	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 06	INDEPENDENCIA
29	305850	2053 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 06	INDEPENDENCIA
30	305930	3050	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 06	INDEPENDENCIA
31	305807	2034 REPUBLICA DE IRLANDA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 06	INDEPENDENCIA
32	305869	2054 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 07	INDEPENDENCIA
33	305666	0007 EL ERMITAÑO	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 07	INDEPENDENCIA
34	305765	0390-2 EL MILAGRO	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 07	INDEPENDENCIA
35	305826	2038 VICTOR CASTILLA MONTERO	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 07	INDEPENDENCIA



N° ORDEN	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE I.E. (SEGÚN ESCALE)	NIVELES	Condición. I.E.	RED	DISTRITO
36	305911	3048 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 07	INDEPENDENCIA
37	333344	3034	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
38	332641	0004	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
39	332721	0057	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
40	333259	3022 JOSE SABOGAL	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
41	333004	2013	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
42	333056	2021 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
43	333301	3030 SANTISIMA CRUZ	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
44	333283	3027 CORONEL JOSE BALTA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
45	333551	0051 CLORINDA MATTO DE TURNER	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
46	333607	CAYETANO HEREDIA	Inicial - Jardín	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 08	SAN MARTIN DE PORRES
47	333061	2023 AUGUSTO SALAZAR BONDY	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
48	332684	0011 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
49	332735	0065	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
50	333419	3042	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
51	526328	3035 BELLA LETICIA	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
52	333320	3032 VILLA ANGELICA	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
53	333037	2018	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
54	333443	3045 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
55	333513	JOSE GRANDA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
56	336125	3701 FE Y ALEGRIA 1	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
57	333160	2070 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Primaria / Secundaria	A4 - Pública - En convenio	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
58	332797	0349	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 10	SAN MARTIN DE PORRES
59	332995	2012	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 10	SAN MARTIN DE PORRES
60	333155	2034 VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 10	SAN MARTIN DE PORRES
61	333650	2075 NUEVO AMANACER	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 10	SAN MARTIN DE PORRES
62	333103	2029 SIMON BOLIVAR	Inicial - Jardín / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 10	SAN MARTIN DE PORRES
63	333136	2032 MANUEL SCORZA TORRES	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 10	SAN MARTIN DE PORRES
64	333570	ISABEL CHIMPU OCLLO	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 10	SAN MARTIN DE PORRES
65	333400	3041 ANDRES BELLO	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
66	332622	0002 SAN PEDRITO	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
67	332877	LUIS ENRIQUE X	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
68	333363	3036 JOSE ANDRES RAZURI	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
69	333396	3039 JAVIER HERAUD	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
70	333377	3037 GRAN AMAUTA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
71	332764	0338	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
72	332957	2008 EL ROSARIO	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
73	778081	LOS AMIGUITOS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES



Nº ORDEN	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE I.E. (SEGÚN ESCALE)	NIVELES	Condición. I.E.	RED	DISTRITO
74	332740	0081	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
75	332976	2010 ALBERT EINSTEIN	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
76	333240	2101 MARIA AUXILIADORA	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
77	333424	3043 RAMON CASTILLA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
78	333235	2098 JESUS VERA FERNANDEZ	Primaria	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
79	333589	JOSE HECTOR RODRIGUEZ TRIGOSO	Secundaria	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
80	695038	0367 VIRGEN DE LA MEDALLITA MILAGROSA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
81	823639	DIVINO NIÑO JESUS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
82	332716	0020	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
83	754495	MI PEQUEÑO MUNDO Y LAS ESTRELLITAS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
84	332815	0358 NIÑO JESUS DE PRAGA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
85	333179	2072 MARIO VARGAS LLOSA	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
86	333198	2082 HEROES DEL PACIFICO	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
87	333018	2014 LOS CHASQUI	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
88	332943	2003 LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
89	333565	EL PACIFICO	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
90	823658	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
91	754725	LOS ANGELITOS DE SAN JUAN	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
92	333546	3048	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 13	SAN MARTIN DE PORRES
93	776652	LOS ANGELITOS DE SANTA ROSA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 14	SAN MARTIN DE PORRES
94	332702	0019	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 14	SAN MARTIN DE PORRES
95	778076	MI MUNDO FELIZ	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 14	SAN MARTIN DE PORRES
96	778156	CAMINITOS DEL SABER	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 14	SAN MARTIN DE PORRES
97	333674	3082 PARAISO FLORIDO	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 14	SAN MARTIN DE PORRES
98	802340	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 14	SAN MARTIN DE PORRES
99	332636	0003 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 16	SAN MARTIN DE PORRES
100	332655	0005	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 16	SAN MARTIN DE PORRES
101	776647	LAS ABEJITAS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 16	SAN MARTIN DE PORRES
102	332938	2002 VIRGEN MARIA DEL ROSARIO	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 16	SAN MARTIN DE PORRES
103	778566	MI NUEVO AMANECER	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 16	SAN MARTIN DE PORRES
104	332924	2001 SANTA ROSA DE LIMA	Primaria / Secundaria	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 16	SAN MARTIN DE PORRES
105	311144	JOSE ABELARDO QUINONEZ GONZALES	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 17	LOS OLIVOS
106	310960	2071 CESAR VALLEJO	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 18	LOS OLIVOS
107	311257	0022 SEMILLITAS DEL FUTURO	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 18	LOS OLIVOS
108	310743	0017 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 18	LOS OLIVOS
109	310903	2015 MANUEL GONZALEZ PRADA	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 18	LOS OLIVOS
110	311021	2092 CRISTO MORADO	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 18	LOS OLIVOS
111	313478	SAN VICENTE FERRER	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A4 - Pública - En convenio	RED 18	LOS OLIVOS



N° ORDEN	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE I.E. (SEGÚN ESCALE)	NIVELES	Condicion. I.E.	RED	DISTRITO
112	310917	2016 CHAVIN DE HUANTAR	Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
113	310804	0346 LAS PALMERAS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
114	310762	0318 CARMELITAS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
115	310842	0377 DIVINO NIÑO JESUS	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
116	310776	0327 ALMIRANTE GRAU	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
117	311281	LOS LIBERTADORES	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
118	311101	3087 CUETO FERNANDINI	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
119	310998	2089 MICAELA BASTIDAS	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
120	311224	JORGE BASADRE GROHMANN	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 19	LOS OLIVOS
121	310719	0013 PASTORCITOS DE FATIMA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 20	LOS OLIVOS
122	310724	0014 MARIA AUXILIADORA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 20	LOS OLIVOS
123	755536	PEREGRINOS DEL SEÑOR	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 20	LOS OLIVOS
124	310861	2004 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín / Primaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 20	LOS OLIVOS
125	311238	GRAN MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 20	LOS OLIVOS
126	333184	2079 ANTONIO RAIMONDI	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 21	SAN MARTIN DE PORRES
127	310757	0018 OKINAWA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 21	LOS OLIVOS
128	797857	JUAN PABLO II	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 21	LOS OLIVOS
129	311158	PNP PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA	Primaria / Secundaria	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 21	LOS OLIVOS
130	333278	3024 JOSE ANTONIO ENCINAS	Inicial - Jardín / Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 22	SAN MARTIN DE PORRES
131	310696	0001 NIÑO JESUS DE PRAGA	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 22	LOS OLIVOS
132	310700	0008 PEQUEÑO BENJAMIN	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 22	LOS OLIVOS
133	310795	0345 RAYITO DE SOL	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 22	LOS OLIVOS
134	695335	3091 HUACA DE ORO	Inicial - Jardín	A1 - Pública - Sector Educación	RED 22	LOS OLIVOS
135	311120	3095 PERU KAWACHI	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 22	LOS OLIVOS
136	311035	2095 HERNAN BUSSE DE LA GUERRA	Primaria / Secundaria	A1 - Pública - Sector Educación	RED 22	LOS OLIVOS





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del servicio
Educativo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Martín de Porres,

02 ABR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 145 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02 - ASGESE

Señor(a):

Director(a) de las I.I.EE Públicas

Presente. -

Asunto : Reporte de cantidades de galones lejía para devolución.
Referencia : MEMORANDO N° 676-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-E.LOG.
RESOLUCION JEFATURAL UGEL.02 N° 00005-2019-ADM
INFORME N° 019-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-ELOG.
Licitación Pública N° 001-2018-UGEL.02

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle y a la vez para comunicarle que la UGEL.02 en el año 2018 ha realizado la entrega de productos y materiales de limpieza a las instituciones educativas públicas de nuestra jurisdicción en concordancia con la Licitación Pública N° 001-2018-UGEL.02. Asimismo, con la finalidad de garantizar la calidad de los productos de limpieza y a través de servicios de análisis de control de calidad de parámetros de características físicas y químicas, se llegó a la conclusión de que la Lejía (Hipoclorito de Sodio) no cumplió con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en dicho proceso.

En tal sentido, y en cumplimiento a la RESOLUCION JEFATURAL UGEL.02 N° 00005-2019-ADM, el cual en el Artículo 1° resuelve de forma parcial el Contrato N° 06-2018-ADM al Proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERÚ, referente a la adquisición de Lejía por incumplimientos injustificados de las obligaciones contractuales.

Por tal motivo, solicitamos con carácter de urgente en un plazo no mayor de 48 horas realizar el registro de las cantidades de galones de lejía disponibles en su institución entregados en los meses de septiembre a diciembre del 2018 en el link <https://sites.google.com/view/asgese-ugel02/asgese>, los cuales deberán permanecer en custodia a espera del recojo de bienes por parte de la empresa PRODUCTOS YULI DEL PERÚ.

Cualquier consulta adicional, por favor comunicarse al número (01) 615-5800 anexo 16031 (Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo) o al correo electrónico john.espinoza@ugel02.gob.pe del Sr. John Espinoza Jacho (Especialista ASGESE).

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

Rímac



DA:MMH/DUGEL.02
MLP/J ASGESE
JE/JEDME-ESSE

GUIA DE REGISTRO

REPORTE DE CANTIDADES DE GALONES DE LEJÍA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Ingresar al link de reporte:

LINK: <https://sites.google.com/view/asgese-ugel02/asgese>



2. Click en el icono de "Reporte de Lejía"



Reporte de Lejía

Reporte de cantidades
de galones de Lejía en
instituciones
educativas

3. Llenar el formulario, con los datos solicitados.



Cumplimiento del OFICIO MÚLTIPLE
N° 000-UGEL02-ASGESE

Reporte de cantidades de galones de Lejía en instituciones educativas

Red Educativa N° *

Nombre de la I.E. *

CANTIDAD DE GALONES DE LEJÍA PARA DEVOLUCIÓN *

ENVIAR

4. Click en enviar.



Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google

5. Los datos ingresados se detallan con fecha, hora y usuario desde el que se ingresa, es importante antes de dar en enviar, verificar la información reportada.



Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDO N° 676 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-E.LOG

A : **Lic. MARLENY LAZARO PORTA**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Sobre la resolución parcial de Contrato N° 06-2018-UGEL.02-ADM al proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERÚ SAC y entrega de productos observados

Referencia : INFORME N° 19 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-E.LOG

Fecha : San Martín de Porres,

18 MAR. 2019

Es grato dirigirme a usted, en mérito al tema en asunto para informarle que se resolvió de forma parcial el CONTRATO N° 06-2018-UGEL.02-ADM al proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERÚ SAC por la causal de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, de acuerdo al artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo al INFORME N° 044-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE emitido por su despacho y al servicio de análisis de control de calidad y de parámetros de características físicas y químicas de productos de limpieza realizado por la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, los cuales indica que el producto LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01-2018-UGEL02.

Asimismo, cumplido el plazo requerido para solicitar conciliación y/o arbitraje por la empresa PRODUCTOS YULI DEL PERÚ SAC y no habiendo iniciado ningún procedimiento, se concluye que la resolución parcial del CONTRATO N° 06-2018-UGEL.02-ADM queda consentida.

Por lo expuesto, en vista que el producto observado (Lejía – Hipoclorito de Sodio) es importante para la asepsia de los locales escolares, prevención de focos infecciosos y prevención de enfermedades que puedan afectar a los estudiantes de las Instituciones Educativas beneficiadas con la entrega de dicho producto. Se recomienda programar la entrega del producto observado (Lejía – Hipoclorito de Sodio) al proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERÚ SAC, de acuerdo al INFORME N° 044-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE, en vista que dicho producto no cumple las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases Integradas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01-2018-UGEL02.

Sin otro particular quedo a usted.

Atentamente,



KIDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
UGEL N° 02

KAMP/ADM
FGBC/ELOG

Expediente N° MPT.2019-EXT-0041498





FOLIO N°

06

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° -2019-ADM

San Martín de Porres,

22 ENE. 2019

000005

VISTOS:

El Expediente ESSE2018-INT-0139541; Expediente MPT2018-EXT-0123891; CONTRATO N° 06-2018-ADM; ORDEN DE COMPRA N° 232-2018; INFORME N° 044-2018- MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE; OFICIO N° 746-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM, INFORME N° 05-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-ELOG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 051-2019 de fecha 03 de enero de 2019, se resuelve otorgar al Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, entre otros, la facultad de resolver los contratos por las causales establecidas en la Ley sobre la materia;

Que, con fecha 31 de julio de 2018 se firma el Contrato N° 06-2018-UGEL.02-ADM con el proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERÚ SAC por la adquisición de kits de limpieza (Ítem N° 01) por el monto de S/ 416,575.90 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos setenta y cinco con 90/100 Soles);

Que, con fecha 04 de setiembre de 2018 se emite la Orden de Compra N° 232-2018 por los 12 Ítems que conformar el kit de limpieza derivado de la Licitación Pública N° 01-2018-UGEL02-1 "Adquisición de kits de limpieza (Ítem N° 01)";

Que, con fecha 10 de noviembre de 2018 se contrata a la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA para que realice el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA a los productos adquiridos mediante Licitación Pública N° 01-2018-UGEL02 "ADQUISICION DE KITS DE LIMPIEZA";

Que, mediante MEMORANDO N° 3647-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM de fecha 18 de diciembre de 2018, se remite al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, los resultados del SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA realizado por la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2018 el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo emite el INFORME N° 044-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE en base a los resultados del servicio realizado por UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA. Al respecto, de acuerdo al análisis realizado por la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA se verifica que de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 01-2018-UGEL02-1 ÍTEM N° 01, producto Lejía (Hipoclorito de Sodio) entregado por la empresa PRODUCTOS YULI DEL PERÚ SAC en cumplimiento del Contrato N° 06-2018-UGEL02-ADM, no se encuentra dentro del rango (5% al 7.5%) de concentración de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° IT036-2018.



Que, con fecha 26 de diciembre de 2018 se remite el OFICIO N° 746-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM mediante el cual se solicita a la empresa PRODUCTOS YULI DEL PERU SAC subsanar la observación realizada por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de acuerdo al INFORME N° 044-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE;

Que, mediante MEMORANDO N° 3778-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM se solicita al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo la emisión de la conformidad de la adquisición de kits de limpieza derivado de la Licitación Pública N° 01-2018-UGEL02-1, de corresponder;

Que, mediante INFORME N° 045-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE de fecha 31 de diciembre de 2018, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo emite la conformidad de los productos que no cuentan con observaciones, a excepción de la LEJIA (Hipoclorito de Sodio), debido a que el proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERU SAC no levantó la observación realizada según el INFORME N° 044-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE;

Que, las obligaciones contraídas por el contratista ante una entidad pública son de obligatorio cumplimiento; su incumplimiento genera aplicación de penalidades y/o resolución del contrato.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece lo siguiente:

143.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

*143.4. **De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Tratándose de consultorías y de contratos bajo modalidad mixta el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. (...)***

Que, para resolver el contrato por parte de la entidad, existe un procedimiento reglado, el cual se encuentra en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 136.- Procedimiento de resolución de Contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días.

En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.



Que, sobre el particular, el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 135.- Causales de resolución

135.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

135.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 136.

135.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato."

Que, las situaciones de incumplimientos descritos continúan, a pesar del plazo de apercibimiento otorgado; en consecuencia, de acuerdo al artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato;

Que, mediante INFORME N° 05-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-ELOG, el órgano encargado de las contrataciones concluye resolver de forma parcial el Contrato N° 06-2018-ADM al proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERU SAC, por incumplimientos injustificados de las obligaciones contractuales referente solo al producto de Lejía (Hipoclorito de Sodio);

Que, con el visado del Coordinador del Equipo de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESOLVER de forma parcial el Contrato N° 06-2018-ADM al proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERU SAC, referente a la adquisición de la Lejía (Hipoclorito de Sodio) por incumplimientos injustificados de las obligaciones contractuales, por el monto de S/ 53,430.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al proveedor PRODUCTOS YULI DEL PERU SAC mediante carta notarial la presente resolución que decide resolver de forma parcial el Contrato N° 06-2018-ADM.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 y en el SEACE, de corresponder.



Regístrese y Comuníquese;

LIC. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES

Jefe del Área de Administración
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

